

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados Primarios
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

D^a. María Luisa Lombardero Barceló, N.I.F. 692.044-C, Directora de Negocio de Banco Español de Crédito, S.A.

C E R T I F I C A

Que el disquete que se adjunta contiene la misma información que el Folleto Informativo de Contrato Financiero Atípico, modelo CFA1, vinculado a la acción de Deutsche Bank, A.G., verificado por esa Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de mayo de 2002.

Madrid, 16 de mayo de 2002

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

FOLLETO INFORMATIVO DE EMISIÓN DE CONTRATO FINANCIERO ATÍPICO VINCULADO A LA ACCIÓN DE DEUTSCHE BANK, A.G.

**IMPORTE MAXIMO DE LA EMISIÓN 90.000.000 EUROS
AMPLIABLE A 150.000.000 EUROS
EN TRES TRAMOS DE 30.000.000 EUROS, AMPLIABLES A
50.000.000 EUROS.**

RENDIMIENTO MAXIMO NO GARANTIZADO

TRAMOS 1, 2 y 3: SE FIJARA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2002 Y SERA IGUAL O SUPERIOR AL 3,94% (4,00% TIR).

PERDIDA MAXIMA SOBRE IMPORTE NOMINAL INVERTIDO

EN EL CASO DE QUE EL PRECIO A VENCIMIENTO DE DEUTSCHE BANK, A.G.. SEA IGUAL A CERO EUROS, LA PÉRDIDA MÁXIMA SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INVERTIDO ESTÁRA EN UN 89,42% (-73,35% TIR) EN EL TRAMO 1, EN TORNO A UN 89,33% (-72,94% TIR) EN EL TRAMO 2, EN TORNO A UN 89,25% (-72,53% TIR) EN EL TRAMO 3.

ADVERTENCIA

LA INCERTIDUMBRE EN LOS MERCADOS ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y ESPECIALMENTE A LA VOLATILIDAD DE LAS ACCIONES SUBYACENTES. AL TRATARSE DE UN CONTRATO QUE CONTIENE OPCIONES, LA VOLATILIDAD ES UN PARAMETRO FUNDAMENTAL EN SU VALORACION POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE EL RIESGO DEL PRODUCTO ES ELEVADO.

Este Folleto (Modelo CFAI) se encuentra inscrito con Fecha 14 de Mayo de 2002 en los Registros
Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

*** FOLLETO INFORMATIVO**

*** CAPITULO I**

Circunstancias relevantes a considerar sobre la oferta del Contrato Financiero.

*** CAPITULO II**

Condiciones del contrato Financiero e información sobre el subyacente

*** CAPITULO III**

Personas que asumen la responsabilidad del Folleto.

*** ANEXO 1**

Ajustes en los precios iniciales.

*** ANEXO 2**

Proforma de Contratos Singulares

CAPÍTULO I

CAPÍTULO I

Circunstancias relevantes a considerar sobre la oferta del Contrato Financiero Atípico

I.1 Información sobre el oferente y sobre los valores que configuran el subyacente.

La Entidad oferente es Banco Español de Crédito, S.A. (BANESTO), entidad de derecho privado sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias operantes en España. Su domicilio social y efectivo se encuentra en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3, Código de Identificación Fiscal nº A-28-000032.

Banco Español de Crédito, S.A. tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.

Las entidades comercializadoras o colocadoras del Contrato Financiero serán Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A., con domicilio en Vitoria, calle Postas nº 22, y CIF A -01-000033, y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., con domicilio en Madrid, calle Pedro de Valdivia, 10, y C.I.F.- nº A-28-122539. El Contrato Financiero descrito en este Folleto se comercializará por dichas entidades a través de sus redes de oficinas y en el marco de su oferta de productos de inversión.

Las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2001 y el Informe de Auditoría de las mismas se encuentran en el registro de la CNMV y se pueden consultar en dicha CNMV y en el domicilio social del Emisor del producto.

Las Acciones Subyacentes tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización en la Deutsche Börse AG - XETRA, por lo que les es aplicable el régimen jurídico general de valores admitidos a cotización en Alemania donde cotizan dichos valores, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de las mismas.

Asimismo las acciones subyacentes forman parte de los índices bursátiles DAX y DOW JONES EUROSTOXX 50. El DAX es un índice ponderado por capitalización compuesto por las compañías más líquidas que cotizan en las Bolsas alemanas. Por su parte el DOW JONES EUROSTOXX 50 es un índice ponderado de capitalización compuesto por las compañías más líquidas que cotizan en la zona EURO.

Se manifiesta expresamente que las acciones subyacentes no cotizan en las Bolsas Españolas.

Se puede consultar las últimas cuentas anuales aprobadas de Deutsche Bank, A.G y los estados financieros más recientes que esté obligada a remitir a las Bolsas

donde cotiza, (todo traducido al castellano) en las oficinas del Emisor y de las Entidades Comercializadoras.

I.2 Riesgos de la operación.

EL CONTRATO FINANCIERO QUE SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO ES UN **PRODUCTO FINANCIERO DE RIESGO ELEVADO** QUE PUEDE GENERAR UNA **RENTABILIDAD POSITIVA** PERO TAMBIÉN **PÉRDIDAS EN EL PRINCIPAL INVERTIDO**:

EN CASO DE QUE EN LA FECHA DE VENCIMIENTO SE ENTREGUEN LAS ACCIONES SUBYACENTES Y ESTAS SE VENDIESEN EN EL MERCADO A UN PRECIO INFERIOR AL **PRECIO DE EJERCICIO**, EL INVERSOR PERDERÁ PARCIALMENTE EL PRINCIPAL INVERTIDO. ESTA PERDIDA PODRÍA SER **MAXIMA** SI EL PRECIO DE VENTA DE DICHAS ACCIONES FUESE IGUAL A CERO.

SE ADVIERTE POR TANTO QUE LA RENTABILIDAD DE ESTE CONTRATO FINANCIERO, GLOBALMENTE CONSIDERADA, ESTÁ VINCULADA A LA EVOLUCIÓN BURSÁTIL DEL PRECIO DE LAS ACCIONES SUBYACENTES.

EN CONSECUENCIA:

- 1) TRAMO-1: EN EL CASO DE QUE SE ENTREGUEN ACCIONES Y ESTAS VALGAN 0 EL INVERSOR TENDRA UNA PERDIDA MÁXIMA SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INVERTIDO, SUPONIENDO UN TIPO DE CAPITALIZACIÓN DEL 4,45%, DE EN TORNO A UN 89,42% (- 73,35 % TIR)**
- 2) TRAMO-2: EN EL CASO DE QUE SE ENTREGUEN ACCIONES Y ESTAS VALGAN 0 EL INVERSOR TENDRA UNA PERDIDA MÁXIMA SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INVERTIDO, SUPONIENDO UN TIPO DE CAPITALIZACIÓN DEL 4,45%, DE EN TORNO A UN 89,33% (- 72,94 % TIR)**
- 3) TRAMO-3: EN EL CASO DE QUE SE ENTREGUEN ACCIONES Y ESTAS VALGAN 0 EL INVERSOR TENDRA UNA PERDIDA MÁXIMA SOBRE EL IMPORTE NOMINAL INVERTIDO, SUPONIENDO UN TIPO DE CAPITALIZACIÓN DEL 4,45%, DE EN TORNO A UN 89,25% (- 72,53 % TIR).**

LA INCERTIDUMBRE EN LOS MERCADOS ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTA A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y ESPECIALMENTE A LA VOLATILIDAD DE LAS ACCIONES SUBYACENTES. AL TRATARSE DE UN CONTRATO QUE CONTIENE OPCIONES, LA VOLATILIDAD ES UN PARAMETRO FUNDAMENTAL EN SU VALORACION POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE EL RIESGO DEL PRODUCTO ES ELEVADO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE DIERA CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL APARTADO II.1.2.5 DEL PRESENTE FOLLETO, BANESTO PROCEDERÁ, EN AQUELLOS CASO EN QUE

NO PUEDA APLICAR OTRA SOLUCIÓN, A CANCELAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN DICHO APARTADO, LO QUE IMPLICA QUE EL INVERSOR PUDIERA LLEGAR A PERDER COMO MÁXIMO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL INVERTIDO.

El Contrato Financiero que se describe en este Folleto informativo no es un valor negociable, sino un Contrato Financiero Atípico asimilado a una imposición a plazo atípica asociada a la venta de una opción. Su suscripción dará lugar a un contrato bilateral entre el emisor del Contrato Financiero y cada suscriptor, sin liquidez alguna, dado que este al no ser un valor negociable no cotiza en ningún mercado organizado y dado que este Contrato no se puede deshacer aunque las condiciones de mercado o la situación personal así lo aconsejen.

La suscripción del Contrato Financiero equivale a la contratación de una imposición a plazo, por el importe del principal invertido y la venta de una opción de venta (put) de ejercicio automático, sobre la acción de Deutsche Bank, A.G., en la fecha de ejercicio.

Por el hecho de estar tomando una posición equivalente a la venta de una opción put, de cuyo ejercicio responde el principal invertido, este conlleva **un riesgo implícito que puede llevar a la pérdida de todo o parte del principal**. A estos efectos, se advierte que **la operativa en opciones requiere conocimientos técnicos adecuados**, por lo que éste Contrato Financiero debe ser suscrito con pleno conocimiento de sus riesgos y características.

La opción put a que se refiere el párrafo anterior es una **operación financiera de alto riesgo** con las siguientes características:

El inversor vende un derecho a vender (opción put) acciones subyacentes. Por esta venta el inversor recibe una cantidad que se denomina prima. En el caso de que a vencimiento del contrato financiero el precio final de las acciones subyacentes sea inferior al precio de ejercicio (**60% del Precio Inicial truncado al segundo decimal**), el comprador de la opción de venta ejercerá su derecho a vender y el inversor quedará obligado a comprar las acciones subyacentes cuyo valor a precio de mercado de ese momento le supondrán un importe inferior al principal invertido. **El inversor tendrá en este caso una pérdida en la cantidad invertida.**

El Contrato Financiero Atípico que se describe en este Folleto tiene una única modalidad (rendimiento trimestral), con tres tramos que se diferencian exclusivamente en las fechas de vencimiento: **Tramo-1 el día 12 de enero del año 2005, Tramo-2 el día 19 de enero del año 2005, Tramo-3 el día 26 de enero del año 2005.**

1.- Tramo -1

El rendimiento del Contrato pagadero trimestralmente se obtiene de la prima recibida por la venta de la opción de venta (put) y de la inversión del principal entregado por el inversor en los términos que se señalan a continuación:

1.1.- Venta de una opción de venta (put) sobre acciones de Deutsche Bank, A.G: como se ha indicado este Contrato Financiero implica la venta de una opción de venta o "put" sobre Deutsche Bank, A.G., por un importe nominal igual al importe del principal invertido dividido por el 60% del Precio Inicial. La prima de esta opción recibida por el inversor es un componente del rendimiento del Contrato.

1.2.- Inversión del principal: dado que se está realizando la imposición a plazo de un principal, los intereses devengados por dicha inversión constituyen el otro componente del rendimiento.

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% pagadero trimestralmente (4,00% TIR). El cupón definitivo se fijará el 14 de mayo de 2002, pudiendo ser igual o superior a dicho rendimiento máximo no garantizado y se desglosa en dos componentes:

- a) prima recibida por la venta de una opción de venta sobre acciones de Deutsche Bank, A.G. que asciende a un 2,490% nominal anual y 2,514% TIR.
- b) contratación de una imposición a plazo fijo a 932 días que se remunera a un tipo nominal anual de 1,450% (1,457% TIR).

2.- Tramo 2

El rendimiento del Contrato pagadero trimestralmente se obtiene de la prima recibida por la venta de la opción de venta (put) y de la inversión del principal entregado por el inversor en los términos que se señalan a continuación:

2.1.- Venta de una opción de venta (put) sobre acciones de Deutsche Bank, A.G: como se ha indicado este Contrato Financiero implica la venta de una opción de venta o "put" sobre Deutsche Bank, A.G., por un importe nominal igual al importe del principal invertido dividido por el 60% del Precio Inicial. La prima de esta opción recibida por el inversor es un componente del rendimiento del Contrato.

2.2.- Inversión del principal: dado que se está realizando la imposición a plazo de un principal, los intereses devengados por dicha inversión constituyen el otro componente del rendimiento.

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% pagadero trimestralmente (4,00% TIR). El cupón definitivo se fijará el 14 de mayo de 2002, pudiendo ser igual o superior al dicho rendimiento máximo no garantizado y se puede desglosar en dos componentes:

- a) prima recibida por la venta de una opción de venta sobre acciones de Deutsche Bank, A.G. que asciende a un 2,514% nominal anual y 2,537% TIR.
- b) contratación de una imposición a plazo fijo a 939 días que se remunera a un tipo nominal anual de 1,426% (1,434% TIR).

3.- Tramo-3

El rendimiento del Contrato pagadero trimestralmente se obtiene de la prima recibida por la venta de la opción de venta (put) y de la inversión del principal entregado por el inversor en los términos que se señalan a continuación:

3.1.- Venta de una opción de venta (put) sobre acciones de Deutsche Bank, A.G: como se ha indicado este Contrato Financiero implica la venta de una opción de venta o "put" sobre Deutsche Bank, A.G., por un importe nominal igual al importe del principal invertido dividido por el 60% del Precio Inicial. La prima de esta opción recibida por el inversor es un componente del rendimiento del Contrato.

3.2.- Inversión del principal: dado que se está realizando la imposición a plazo de un principal, los intereses devengados por dicha inversión constituyen el otro componente del rendimiento.

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% pagadero trimestralmente (4,00% TIR) . El cupón definitivo se fijará el 14 de mayo de 2002, pudiendo ser igual o superior al dicho rendimiento máximo no garantizado y se puede desglosar en dos componentes:

- a) prima recibida por la venta de una opción de venta sobre acciones de Deutsche Bank, A.G. que asciende a un 2,495% nominal anual y 2,518% TIR.
- b) contratación de una imposición a plazo fijo a 946 días que se remunera a un tipo nominal anual de 1,445% (1,453% TIR).

El rendimiento máximo no garantizado del 3,94% (4,00% TIR), es el que se ha tomado de base en todos los supuestos planteados en este Folleto.

I.3 Hechos relevantes publicados con posterioridad a la publicación del último Folleto.

El Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S.A. reunido el 29 de Abril de 2002 ha tomado nota de la propuesta hecha por la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A. relacionada con la solicitud de exclusión de cotización de la acción Banesto y consiguiente O.P.A. de exclusión y, considerando que los compromisos que asume Banco Santander Central Hispano y que se recogen en el Hecho relevante comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores salvaguardan debidamente los legítimos derechos e intereses de los accionistas minoritarios, habida cuenta de que Banco Santander Central Hispano mantendrá una orden permanente de compra de acciones Banesto durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores resuelva favorablemente el desistimiento de la solicitud de autorización para la exclusión de las acciones de Banco Español de Crédito, S.A. de cotización en la Bolsa y de la correspondiente O.P.A. de exclusión, al precio de 15 euros por acción, coincidente en plazo y precio con el ofrecido por Banesto en la antes aludida O.P.A. de exclusión, y de que se garantizará la liquidez del valor mediante la contratación de entidad de contrapartida (durante el período comprendido entre la fecha de la orden permanente de compra y de la realización de la O.P.V.), así como de que se contempla la posibilidad de incrementar el free float, hasta el 10%, mediante una O.P.V. durante el primer trimestre de 2003. En consecuencia, ha acordado, por unanimidad, acoger favorablemente tal propuesta incluyendo en el Orden del Día de

la próxima Junta General de Accionistas las propuestas de acuerdo pertinentes y adecuadas al cumplimiento de la misma.

En este sentido, el Consejo de Administración de Banesto ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 30 de Mayo de 2002 y, en su caso, el día siguiente, 31 de Mayo, en segunda convocatoria, en cuyo Orden del Día se incluye como punto primero la revocación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2001, relacionados con la exclusión de cotización y con la consiguiente formulación de una Oferta Pública de Adquisición de acciones.

CAPÍTULO II

CAPÍTULO II

Condiciones del contrato financiero e información sobre el subyacente

II.1 Características del Contrato Financiero.

II.1.1 Características Generales.

II.1.1.1 Naturaleza y denominación.

Este Folleto tiene como objeto la emisión de un Contrato Financiero Atípico en una modalidad con tres tramos configurado como una imposición a plazo atípica, cuyo rendimiento se vincula a la evolución de la cotización de las Acciones de Deutsche Bank, A.G mediante la asociación de la imposición con una orden de compra de valores condicional e irrevocable, formando ambas operaciones un conjunto negocial único. En caso de que concurren las circunstancias previstas en este Folleto para la ejecución de la orden de compra de valores, se producirá la entrega de las Acciones Subyacentes, la cual se liquidará cargando su importe contra el principal de la imposición. Ello dará lugar a la sustitución de la obligación de devolución del principal, inherente a toda imposición a plazo típica, por la obligación para el emisor de entregar las Acciones Subyacentes en lugar de dicho principal, lo que puede originar la pérdida total o parcial del capital invertido en el Contrato Financiero.

Es por ello que este producto no encaja totalmente en la figura jurídica del depósito o imposición a plazo bancaria ordinaria (ya que no está prevista la devolución del principal invertido en determinados casos), si no que se trata de un producto que participa de algunos elementos propios de la figura del depósito bancario a plazo, y de algunos elementos propios de los productos financieros derivados, por lo que se puede incluir como una modalidad de los denominados contratos financieros a plazo, según se mencionan en el artículo 2 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

Este producto incorpora una opción put que es una **operación financiera de alto riesgo** con las siguientes características:

El inversor vende un derecho a vender (opción put) acciones subyacentes. Por esta venta el inversor recibe una cantidad que se denomina prima. En el caso de que a vencimiento del contrato financiero el precio final de las acciones subyacentes sea inferior al precio de ejercicio (**si hubiera caído más de un 40% del Precio Inicial**), el comprador de la opción de venta ejercerá su derecho a vender y el inversor quedará obligado a comprar las acciones subyacentes cuyo valor a precio de mercado de ese momento le supondrán un importe inferior al principal invertido. En ese caso **el Banco lo cargará contra el principal invertido, saldo que queda afecto al cumplimiento de la orden de compra de valores. El inversor tendrá en este caso una pérdida en la cantidad invertida.**

II.1.1.2 Variaciones sobre el régimen legal típico aplicable a los valores.

Las Acciones Subyacentes tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización en la Deutsche Börse AG - XETRA, por lo que le es aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores admitidos a cotización en Alemania donde cotizan dichos valores, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de las mismas.

Para el depósito de valores negociados en mercados europeos distintos de los españoles, como es el caso de las acciones Deutsche Bank, A.G. a que se refiere el presente Folleto Informativo, por cuenta de sus respectivos clientes, Banesto utiliza los servicios de EUROCLEAR, figurando anotados dichos valores en una cuenta diferente de la asignada a los valores propiedad del Banco.

El contrato financiero no es un valor negociable, y por tanto carece de liquidez.

La suscripción del producto dará lugar a un contrato bilateral, distinto para cada uno de los tramos del producto, entre el Emisor y cada suscriptor cuyo contenido obligacional está sujeto a lo previsto en el propio contrato y en las leyes mercantiles y civiles reguladoras de las obligaciones y contratos. **Los términos contenidos en el Folleto complementan los términos contenidos en el Contrato. Se adjunta como Anexo 2 copia del modelo de Contrato.**

II.1.1.3 Forma de representación.

El Contrato Financiero a plazo estará representado por un contrato suscrito entre el Emisor y cada suscriptor. Los términos contenidos en este Folleto informativo complementan, en lo que se refiere al Contrato Financiero y a la mecánica de su ejecución, a los términos de dichos contratos, en los que se alude al contenido de este Folleto informativo, como complemento de su contenido.

II.1.1.4 Estructura del producto.

La emisión será en euros y tiene como objeto el Contrato Financiero a plazo en una única modalidad (rendimiento trimestral), con tres tramos que se diferencian exclusivamente en las fechas de vencimiento. En cualquiera de los tres tramos el cupón fijo se fijará el **14 de mayo de 2002**, pudiendo ser igual o superior al rendimiento máximo no garantizado **3,94% pagadero trimestralmente (4.00% TIR)**, siendo éste el rendimiento de base en todos los supuestos hechos en los ejemplos de los tres tramos.

1.- Tramo-1:

El pago de intereses será trimestral y el vencimiento el día **12 de enero de 2005**. Al vencimiento de la imposición Banesto restituirá a los titulares de ésta modalidad de Contrato Financiero el importe nominal de la imposición o acciones Deutsche Bank, A.G. en los términos que se establecen mas adelante. **Asimismo al vencimiento el Banco satisfará al inversor los intereses correspondientes a esta fecha.**

El importe nominal de la emisión será de 30.000.000 euros, ampliable a 50.000.000 euros.

2.- Tramo -2

El pago de intereses será trimestral y el vencimiento el día 19 de enero de 2005. Al vencimiento de la imposición Banesto restituirá a los titulares de ésta modalidad de Contrato Financiero el importe nominal de la imposición o acciones Deutsche Bank, A.G. en los términos que se establecen mas adelante. Asimismo al vencimiento el Banco satisfará al inversor los intereses correspondientes a esta fecha.

El importe nominal de la emisión será 30.000.000 euros, ampliable a 50.000.000 euros.

3.- Tramo -3

El pago de intereses será trimestral y el vencimiento el 26 de enero de 2005. Al vencimiento de la imposición Banesto restituirá a los titulares de ésta modalidad de Contrato Financiero el importe nominal de la imposición o acciones Deutsche Bank, A.G. en los términos que se establecen mas adelante. Asimismo al vencimiento el Banco satisfará al inversor los intereses correspondientes a esta fecha.

El importe nominal de la emisión será 30.000.000 euros, ampliable a 50.000.000 euros.

El periodo de comercialización de los tres tramos se iniciará el 15 de mayo de 2002 y finalizará en el momento en que se suscriba íntegramente cada uno de ellos, siendo la fecha límite de finalización del período de comercialización el día 14 de junio de 2002. El importe nominal efectivo unitario mínimo a suscribir del Contrato Financiero es de 3.000 Euros, no admitiéndose suscripciones por importes inferiores, pero sí superiores a dicho importe en cualquier cantidad.

La suscripción del Contrato Financiero equivale a la contratación de una imposición a plazo, por el importe del principal invertido y la venta de una opción de venta (put) de ejercicio automático, sobre la acción de Deutsche Bank, A.G., en la fecha de ejercicio. Por el hecho de estar tomando una posición equivalente a la venta de una opción put, de cuyo ejercicio responde el principal invertido, este conlleva un riesgo implícito que puede llevar a la pérdida de todo o parte del principal. **Considerando un escenario negativo en el que la acción de Deutsche Bank, A.G. tuviera un valor igual a 0 euros la pérdida para el inversor sería igual al importe de su inversión. En todo caso, el inversor nunca pierde los intereses trimestrales pactados.** La pérdida máxima sobre el importe nominal invertido, suponiendo un tipo de capitalización de los cupones del 4,45% es un 89,42% (-73,35% TIR), en el Tramo 1, 89,33% (-72,94% TIR) en el Tramo 2, 89,25% (-72,53 TIR) en el Tramo 3.

La ejecución de la orden por el Emisor se vincula a la opción y estará condicionada a la evolución de la cotización de las acciones Deutsche Bank, A.G. durante el plazo de la imposición, de tal forma que Banesto, al vencimiento de las mismas, restituirá al titular/titulares las cantidades que se indican en los subapartados A) y

B), siguientes, en función del vencimiento y del valor de cotización de las acciones de Deutsche Bank, A.G., según lo que a continuación se expone:

Tramos 1, 2 y 3.

A) En caso de que en la fecha de vencimiento de la imposición el Precio Final resultante del activo subyacente sea igual o superior al Precio de Ejercicio, Banesto restituirá al cliente el importe del principal de la imposición.

B) En caso de que en la fecha de vencimiento de la imposición el Precio Final del activo subyacente sea inferior al Precio de Ejercicio, Banesto entregará a los titulares en la Fecha de Entrega de las acciones subyacentes un número de acciones de Deutsche Bank, A.G. igual al que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{NUMERO DE ACCIONES} = \frac{\text{PRINCIPAL DE LA IMPOSICION}}{\text{PRECIO DE EJERCICIO}}$$

Siendo:

Precio de Ejercicio: El 60% del Precio Inicial truncado al segundo decimal.

En el caso de que el número de Acciones Subyacentes a entregar en cada uno de los tramos no sea un número entero, el Emisor redondeará el número de Acciones Subyacentes a entregar a cada suscriptor al número entero inmediato inferior calculado con cuatro decimales, procediendo a abonar a dichos suscriptores, en efectivo, el saldo residual resultante del redondeo. El precio de referencia para calcular dicho saldo será el Precio Final. El importe en efectivo se redondeará al segundo decimal según la normativa del Euro.

Las Acciones Subyacentes que se entreguen se depositarán en la cuenta de valores que los titulares tengan abierta en Banesto.

Banco Español de Crédito, S.A. se compromete a tener acciones suficientes para atender su compromiso y, asimismo, se compromete a que dichas acciones no estarán sujetas a carga o gravamen.

Banco Español de Crédito, S.A. en el supuesto de que debiera de adquirir las Acciones Subyacentes lo hará de forma ordenada a fin de no alterar la formación normal del precio de dichas acciones en el mercado y con estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa legal aplicable a las operaciones realizadas en la Deutsche Börse AG – XETRA.

Banco Español de Crédito, S.A. no acredita la actual titularidad de las Acciones Subyacentes, ni realizará inmovilización alguna de las mismas, garantizando su entrega en caso de que se produzca la contingencia fijada como condición para la misma, con el patrimonio personal de la Sociedad.

II.1.2 Determinación de las variables que condicionen el Contrato Financiero.

II.1.2.1 Precios inicial y final.

La determinación del Precio Inicial y del Precio Final se realizará por Banesto Bolsa, S.A., S.V.B., que actuará como Agente de Cálculo de la emisión de la forma siguiente:

1.- Tramo -1

Precio Inicial.- Media aritmética truncada al quinto decimal, de los precios de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA los días [18, 19, y 20 de junio del](#) año 2002, esto es, en las Fechas de Determinación del Precio Inicial.

Precio Final: Precio de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA el día [5 de enero de 2005](#), esto es, en la Fecha de Determinación del Precio Final.

Precio de Ejercicio: El 60% del Precio Inicial truncado al segundo decimal.

2.- Tramo -2

Precio Inicial.- Media aritmética truncada al quinto decimal, de los precios de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA los días [18, 19, y 20 de junio del](#) año 2002, esto es, en las Fechas de Determinación del Precio Inicial.

Precio Final: Precio de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA el día [12 de enero de 2005](#), esto es, en la Fecha de Determinación del Precio Final.

Precio de Ejercicio: El 60% del Precio Inicial truncado al segundo decimal.

3.- Tramo -3

Precio Inicial.- Media aritmética truncada al quinto decimal, de los precios de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA los días [18, 19, y 20 de junio del](#) año 2002, esto es, en las Fechas de determinación del Precio Inicial.

Precio Final: Precio de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA el día [19 de enero de 2005](#), esto es, en la Fecha de determinación del Precio Final.

Precio de Ejercicio: El 60% del Precio Inicial truncado al segundo decimal.

1	2	3	4	5	6(*)	7(*)(**)	8(*)(***)	9(*)	8(*)
Contrato JUNIO 02	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de valoración al Inicio	Fecha de valoración del Precio Final	Fecha de Vencimiento	Remuneración anual máxima pagadero trimestralmente (TIR)	Precio Inicial de la Acción	Precio de Ejercicio	Remuneración por la Prima	Remuneración por Importe Invertido
TRAMO I	25 junio 02	18,19 y 20 de junio de 02	5 enero 05	12 enero 05	4,00%	72,00	43,20	Nom.2,490% TIR 2,514%	Nom.1,450% TIR 1,457%
TRAMO II	25 junio 02	18,19 y 20 de junio de 02	12 enero 05	19 enero 05	4,00%	72,00	43,20	Nom.2,514% TIR 2,537%	Nom.1,426% TIR 1,434%
TRAMO III	25 junio 02	18,19 y 20 de junio de 02	19 enero 05	26 enero 05	4,00%	72,00	43,20	Nom.2,495% TIR 2,518%	Nom.1,445% TIR 1,453%

(*) Datos utilizados para los ejemplos del presente Folleto.

(**)Media aritmética truncada al quinto decimal, de los precios de cierre de la acción de Deutsche Bank, A.G. en la Deutsche Börse AG - XETRA los días [18](#), [19](#), y [20 de junio del año 2002](#)

(***) Precio de Ejercicio: 60% del Precio Inicial

El suscriptor recibe intereses desde la suscripción del contrato hasta el Inicio del mismo del 1,457% TIR.

La fijación de los Precios Iniciales y Finales en cada uno de los tramos será objeto de información adicional al presente Folleto, y por tanto, se pondrá en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Igualmente, los Precios Inicial y Final se anunciarán en los tablones de anuncios de las oficinas de Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A. y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A.

En el caso de interrupción del mercado el Agente de Cálculo determinará los Precios Iniciales y Finales de conformidad con lo establecido en el apartado II.1.2.5 siguiente del presente Folleto.

II.1.2.2 Métodos de valoración de la opción.

El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la prima de cada opción put mencionada esta basado en el método de valoración de Black-Scholes.

Para las opciones put o de venta:

$$\text{Prima} = e^{-rt} X N(-d2) - S e^{-qt} N(-d1)$$

donde,

$$d1 = \frac{\ln(S/X) + (r - q + \frac{v^2}{2}) * t}{v * t^{0.5}}$$

$$d2 = d1 - v * t^{0.5}$$

II.1.2.3 Variables significativas (volatilidad, dividendos, correlaciones, etc.)

- t: Plazo en años hasta vencimiento de la opción
X: Precio de ejercicio de la opción.
r: Tipo de interés continuo cupón cero, correspondiente al plazo de la opción
N: Función de distribución normal (o en su caso, log-normal)
Ln: Logaritmo Neperiano
v: Desviación típica (volatilidad) del precio de la Acción Subyacente
S: Precio de la Acción Subyacente
 e^{-rt} : Factor de descuento
q: Tasa estimada de dividendo.

A) Calculo de la prima Tramo-1

Asumiendo los datos de mercado para el ejemplo, el calculo de la prima se realizaría de la forma siguiente:

Prima = $e^{-rt}X*N(-d2) - Se^{-qt}N(-d1) = 2,5852$ euros por acción = 3,59 % (2,5852/72,00) sobre el precio de cierre de las acciones de Deutsche Bank el día en que tenga lugar la venta de la opción.

Los valores de las Variables significativas son:

- t= 2,55 (930 días de opcion)
S= 72,00 euros
X= 43,20 euros (60% de 72,00)
r= 4,45% tipo de interés continuo cupón cero a 2,5 años.
v= 37%
q= 1,80%

B) Calculo de la prima Tramo -2

Asumiendo los datos de mercado para el ejemplo, el calculo de la prima se realizaría de la forma siguiente:

Prima = $e^{-rt}X*N(-d2) - Se^{-qt}N(-d1) = 2,6067$ euros por acción = 3,62% (2,6067/72,00) sobre el precio de cierre de las acciones de Deutsche Bank el día en que tenga lugar la venta de la opción.

Los valores de las Variables significativas son:

- t= 2,57 años (937 días de opción)
S= 72,00 euros
X= 43,20 euros (60% de 72,00)
r= 4,45% tipo de interés continuo cupón cero a 2,5 años.
v= 37%
q= 1,80%

C) Calculo de la prima Tramo -3

Asumiendo los datos de mercado para el ejemplo, el calculo de la prima se realizaria de la forma siguiente:

Prima= $e^{-rt}X*N(-d2)-Se^{-qt}N(-d1) = 2,6282$ euros por acción = 3,65% (2,6282/72,00) sobre el precio de cierre de las acciones de Deutsche Bank el día en que tenga lugar la venta de la opción.

Los valores de las Variables significativas son:

t=	2,59 años (944 días de opción)
S=	72,00 euros
X=	43,20 euros (60% de 72,00)
r=	4,45% tipo de interés continuo cupón cero a 2,5 años.
v=	37%
q=	1,80%

II.1.2.4 Fechas relevantes:

1.- Tramo -1

Fecha de Inicio de la imposición o Fecha de emisión: 25 de junio de 2002.

Fecha de Vencimiento del Contrato: 12 de enero de 2005. En dicha fecha se devolverá, según proceda, el principal de la imposición o se entregarán las Acciones Subyacentes.

Fechas de Valoración: según contexto las fechas de determinación del Precio Inicial, la del Precio Final y la de fijación del Precio de Ejercicio.

Fecha de Ejecución de la Orden: El día 12 de enero de 2005 que será además la fecha de la operación bursátil (entrega de las acciones), esto es, llegado el caso, la fecha en la que los inversores adquieran la titularidad de las acciones.

Fecha de liquidación de intereses: Los intereses se liquidarán al vencimiento de cada trimestre y en la fecha de vencimiento del contrato por los días transcurridos desde la finalización del último trimestre.

2.- Tramo -2

Fecha de Inicio de la imposición o Fecha de emisión: 25 de junio de 2002.

Fecha de Vencimiento del Contrato: 19 de enero de 2005. En dicha fecha se devolverá, según proceda, el principal de la imposición o se entregarán las Acciones Subyacentes.

Fechas de Valoración: según contexto las fechas de determinación del Precio Inicial, la del Precio Final y la de fijación del Precio de Ejercicio.

Fecha de Ejecución de la Orden: El día **19 de enero de 2005** que será además la fecha de la operación bursátil (entrega de las acciones), esto es, llegado el caso, la fecha en la que los inversores adquieran la titularidad de las acciones.

Fecha de liquidación de intereses: Los intereses se liquidarán al vencimiento de cada trimestre y en la fecha de vencimiento del contrato por los días transcurridos desde la finalización del último trimestre.

3.- Tramo -3

Fecha de Inicio de la imposición o Fecha de emisión: **25 de junio de 2002.**

Fecha de Vencimiento del Contrato: **26 de enero de 2005.** En dicha fecha se devolverá, según proceda, el principal de la imposición o se entregarán las Acciones Subyacentes.

Fechas de Valoración: según contexto las fechas de determinación del Precio Inicial, la del Precio Final y la de fijación del Precio de Ejercicio.

Fecha de Ejecución de la Orden: El día **26 de enero de 2005** que será además la fecha de la operación bursátil (entrega de las acciones), esto es, llegado el caso, la fecha en la que los inversores adquieran la titularidad de las acciones.

Fecha de liquidación de intereses: Los intereses se liquidarán al vencimiento de cada trimestre y en la fecha de vencimiento del contrato por los días transcurridos desde la finalización del último trimestre.

En todos los tramos el **Periodo de comercialización** se iniciará el **15 de mayo de 2002** y finalizará en el momento en que se suscriba la emisión, es decir el día **14 de junio de 2002.**

Además en los tres tramos el **Periodo de Revocación** será desde la suscripción del Contrato por el inversor hasta las 14 horas del **21 de junio** de 2002 inclusive, esto es, dos días hábiles anteriores al de la Fecha de Inicio de la imposición, que es el **25 de junio** de 2002. Esto es debido a que el 20 junio a las 17, 30 horas se conoce el Precio de Inicio. El suscriptor puede informarse de dicho precio en las sucursales de Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A. y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A. desde las 8,30 horas hasta las 14 horas del día 21 de junio. Dicha revocación será efectiva mediante firma de la correspondiente orden de revocación.

II.1.2.5 Ajustes en variables significativas:

A) Ajustes en el Precio de Ejercicio y en el Precio Final

Durante el período que media entre las Fechas de determinación del Precio Inicial y la Fecha de Vencimiento del Contrato Financiero de cada una de los tramos se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a ajustes en el Precio de Ejercicio y/o Precio Final, ya sea por tener efectos de dilución o concentración

en el valor teórico de las Acciones Subyacentes, ya sea por alterarse la situación societaria de la sociedad emisora de las mismas.

Los ajustes se realizarán por Banesto Bolsa, S.A., S.V.B. en su condición de Agente de Cálculo. Banesto Bolsa, S.A., S.V.B. elegirá la opción, que a su juicio, sea más ventajosa para los suscriptores del Contrato Financiero, indicando al emisor la forma de proceder en cada caso.

El Precio de Ejercicio resultante de los ajustes realizados para cada uno de los tramos se truncará al segundo decimal, teniendo en cuenta el sistema de negociación de los precios para las Acciones Subyacentes en la Deutsche Börse AG - XETRA.

Los ajustes que se realicen serán efectivos en la Fecha de Ajuste, que será el día en que tenga efectos el hecho o la operación societaria que dé lugar al ajuste, o una fecha anterior, en los casos en que los ajustes vengan motivados por supuestos de insolvencia o exclusión de cotización.

En todos los casos no previstos en el Anexo nº 1, que puedan dar lugar a la realización de ajustes, Banesto Bolsa, S.A., S.V.B. calculará los ajustes pertinentes en el Precio de Ejercicio y/o Precio Final de cada uno de los tramos guiada en todo momento por el principio de ofrecer a los suscriptores del Contrato Financiero la opción más ventajosa posible.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV, por el Agente de Cálculo o por el Emisor, los ajustes realizados, conforme a lo dispuesto en este apartado. Asimismo, se pondrá en conocimiento de los inversores mediante su inserción en los tablones de anuncios de las oficinas de Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A. y/o Banco del Desarrollo Económico Español, S.A.

B) Supuestos de Interrupción del mercado

A efectos de la cotización de las Acciones Subyacentes y de la determinación del Precio Inicial y Final en cada uno de los tramos se considerará que existe un Supuesto de Interrupción de Mercado cuando, en cualquier día en que se negocien las Acciones Subyacentes en la Deutsche Börse AG - XETRA, se produzca por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del Mercado, con respecto a las Acciones Subyacentes que motive la no publicación del precio de cierre de la Acción Subyacente en la Deutsche Börse AG - XETRA en la fecha de valoración que se trate.

C) Valoración alternativa en caso de Supuesto de Interrupción de Mercado

En caso de que en las fechas de determinación de los Precios Inicial o Final de cada uno de los tramos, se produzca, por cualquier causa, una suspensión o restricción de las actividades del mercado con respecto a las acciones (Supuesto de Interrupción del Mercado) que motive la no existencia de un precio de cierre de la acción en dicha fecha de valoración, se tomará el precio de cierre del día hábil siguiente y así hasta los cinco días hábiles sucesivos.

Al ser tres las fechas que se utilizan para la determinación de cada uno de los Precios Iniciales de bs distintos tramos, se entiende aplicable lo indicado en el párrafo anterior a cada una de dichas fechas, de modo que el precio de cierre del día hábil siguiente y hasta los cinco sucesivos se considerará respectivamente el día hábil siguiente de cada una de las tres fechas aludidas.

Transcurridos los cinco días hábiles sin que se haya publicado el precio de cierre respectivo, éste será calculado de buena fe por el Agente de Cálculo, tomándose como precio sustitutivo al de la respectiva fecha de determinación en la que no se publicó el precio de cierre de la acción, el que de buena fe considere que hubiera sido el precio de cierre el quinto día hábil de la no publicación del mismo, eligiendo la opción que a su juicio sea más ventajosa para los suscriptores del Contrato Financiero.

A continuación se calculará, para el caso del Precio Inicial la media aritmética truncada al quinto decimal, de los mencionados precios **de cierre**, todo ello en el entendimiento de que la inexistencia de todos o algunos de los precios **de cierre** en las Fechas de determinación viene dada, como ya se ha señalado, por un Supuesto de Interrupción del Mercado ajeno al Emisor.

Se considera Día Hábil de la Bolsa de Valores, cualquier día que sea de cotización en Deutsche Börse AG – XETRA siempre que no sea un día en que dicha cotización esté programada para terminar antes de su hora oficial de cierre habitual.

En todo caso, se comunicarán a la CNMV las valoraciones alternativas que en su caso se realicen. Asimismo, se pondrá en conocimiento de los inversores mediante su inserción en los tableros de anuncios de las oficinas de Banco Español de Crédito, S.A., de Banco de Vitoria, S.A. y de Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., y según comunicaciones habituales de los Bancos con sus clientes

D) Información sobre el Agente de Cálculo.

Banesto Bolsa, S.A., S.V.B. queda designada como entidad Agente de Cálculo de la emisión. El Agente de Cálculo asumirá las funciones correspondientes al cálculo y determinación de los Precios Inicial y Final de cada uno de los tramos bien sea comunicando al emisor la media aritmética de los precios de cierre publicados o calculando los mismos en el caso de que sea necesaria una valoración alternativa y posteriormente, comunicándose al emisor.

Asimismo calculará el número de acciones adjudicadas a cada suscriptor en cada uno de los tramos, en el supuesto de ejecución de la orden de compra de valores de conformidad con lo previsto en el presente Folleto Informativo y en el Anexo nº 1 al mismo, para lo cual:

a) Determinará los Precios Inicial y Final de cada uno de los tramos.

b) Determinará los ajustes necesarios a realizar en los Precios Inicial y/o Final, según lo previsto en el Anexo nº 1 al presente Folleto y, en su caso, en el número de Acciones Subyacentes.

c) Determinará los Precios Inicial y Final en cada uno de los tramos, en caso de Interrupción del Mercado en cualquier Fecha de determinación de los mismos o defecto de publicación de precios de cierre de referencia, así como los ajustes y valoraciones a realizar, de acuerdo con lo señalado en el presente Folleto.

d) Realizará cualquier otro cálculo o valoración necesario para la determinación de los derechos correspondientes a los titulares del Contrato Financiero.

El Agente de Cálculo actuará siempre como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para el Emisor como para los titulares del Contrato Financiero que se emite.

Si en los cálculos efectuados se detectase algún error u omisión, el Agente de Cálculo procederá a subsanarlo en el plazo máximo de tres días hábiles desde el momento en que se detectase dicho error u omisión, o el mismo fuese notificado al Agente de Cálculo por cualquier parte interesada.

Si el Agente de Cálculo renunciase a actuar, o por cualquier causa no pudiese llevar a cabo las funciones determinadas en este Folleto, el Emisor nombrará una nueva entidad, que necesariamente habrá de ser una entidad financiera, en un plazo que en todo caso no será superior a quince días hábiles desde la fecha de dicha renuncia o imposibilidad. En cualquier caso, el cese en sus funciones del Agente de Cálculo, no será efectivo sino hasta la designación de la nueva entidad y aceptación por la misma, así como que dicho extremo hubiere sido objeto de comunicación, como hecho relevante, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Emisor advertirá a los suscriptores del Contrato Financiero, con al menos cinco días hábiles de antelación, de cualquier sustitución o circunstancia que le afecte al Agente de Cálculo.

El Agente de Cálculo no asumirá ninguna obligación de agencia o representación con respecto a los suscriptores del Contrato Financiero que se emite.

El Agente de Cálculo en ningún caso será responsable ante tercero alguno de los errores de cálculo de los precios de cierre de referencia efectuados o publicados por las entidades encargadas de la publicación o cálculo de dichos precios.

II.1.3 Rentabilidad del Contrato Financiero.

A) Rentabilidad de cada uno de los componentes del Contrato Financiero:

A continuación se realizan ejemplos sobre el resultado de la inversión en cada uno de los tramos:

Tramos -1,2 y 3:

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% anual pagadero trimestralmente (4,00% TIR) (siempre que no se entreguen acciones al vencimiento). El cupón definitivo se obtendrá el día 14 de mayo de 2002, se

incorporará en el contrato que suscribe el cliente y será igual o superior al rendimiento máximo no garantizado recogido en este folleto.

El Emisor abonará a los suscriptores, en cualquiera de los casos previstos (ejecución de la orden de compra de valores o no), el rendimiento trimestral pactado para este Contrato Financiero, con independencia de que la rentabilidad del producto, globalmente considerada, pueda ser negativa.

Considerando un escenario negativo en el que la acción de Deutsche Bank, A.G. tuviera un valor igual a 0 euros la pérdida para el inversor sería igual al importe de su inversión. En todo caso, el inversor nunca pierde los intereses trimestrales pactados. La pérdida máxima sobre el importe nominal invertido, suponiendo un tipo de capitalización de los cupones del 4,45% es de un 89,42% (-73,35% TIR), en el tramo 1, 89,33% (-72,94 % TIR) en el tramo 2, y 89,25% (-72,53% TIR), en el tramo 3 .

El rendimiento pactado (intereses de la imposición a plazo fijo y venta de la prima) para el Contrato Financiero, se devengará diariamente a partir del día 25 de junio del año 2002 hasta la fecha de vencimiento en cada uno de los 3 tramos y se liquidará y pagará trimestralmente mediante su abono en efectivo en la Cuenta Asociada abierta por el suscriptor. Para el cálculo de su liquidación se considerará el año como de 365 días y se empleará la fórmula siguiente:

$$i = \frac{C * r * t}{36.500}$$

Donde,

C = Importe Nominal invertido en el producto Financiero.

r = tipo nominal anual del rendimiento (3,94% o el fijado el 14 mayo de 2002 que será igual o superior a éste)

t = nº de días entre la Fecha de Inicio y cada Fecha de Vencimiento.

En los años bisiestos se seguirá utilizando la base de 365 días, pero liquidándose un día más de rendimientos.

A título ilustrativo se indica que el rendimiento trimestral 3,94% (4,00 TIR), o el fijado el día 14 de mayo de 2002 mayor o igual a éste, será equivalente a la rentabilidad total efectiva del producto obtenida por el inversor, exclusivamente en el caso de que no se ejecute la orden de compra de valores accesorios y por tanto no haya lugar a la entrega de las Acciones Subyacentes. En caso contrario, será inferior a dicho rendimiento o incluso nula o negativa, con la consiguiente pérdida de todo o parte del Importe Nominal invertido.

El Banco abonará a los titulares en cualquiera de los casos, se ejecute la orden de compra o no, los intereses pactados en el Contrato.

Se adjunta a continuación un cuadro para cada tramo con indicación de los intereses que se satisfarán a los suscriptores de los Contratos Financieros.

TRAMO-1

FECHA INICIO PERIODOS	FECHA FINAL PERIODO	DIAS	IMPORTE EUROS	TIPO INTERÉS	INTERESES EUROS
25-Jun-02	25-Sep-02	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-02	25-Dec-02	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Dec-02	25-Mar-03	90	3,000.00	3.94%	29.15
25-Mar-03	25-Jun-03	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Jun-03	25-Sep-03	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-03	25-Dec-03	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Dec-03	25-Mar-04	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Mar-04	25-Jun-04	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Jun-04	25-Sep-04	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-04	12-Jan-05	109	3,000.00	3.94%	35.30
DIAS		932.00	TOTAL		
			INTERESES		301.81

TRAMO-2

FECHA INICIO PERIODOS	FECHA FINAL PERIODO	DIAS	IMPORTE EUROS	TIPO INTERÉS	INTERESES EUROS
25-Jun-02	25-Sep-02	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-02	25-Dec-02	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Dec-02	25-Mar-03	90	3,000.00	3.94%	29.15
25-Mar-03	25-Jun-03	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Jun-03	25-Sep-03	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-03	25-Dec-03	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Dec-03	25-Mar-04	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Mar-04	25-Jun-04	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Jun-04	25-Sep-04	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-04	19-Jan-05	116	3,000.00	3.94%	37.56
DIAS		939.00	TOTAL		
			INTERESES		304.08

TRAMO-3

FECHA INICIO PERIODOS	FECHA FINAL PERIODO	DIAS	IMPORTE EUROS	TIPO INTERÉS	INTERESES EUROS
25-Jun-02	25-Sep-02	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-02	25-Dec-02	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Dec-02	25-Mar-03	90	3,000.00	3.94%	29.15
25-Mar-03	25-Jun-03	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Jun-03	25-Sep-03	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-03	25-Dec-03	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Dec-03	25-Mar-04	91	3,000.00	3.94%	29.47
25-Mar-04	25-Jun-04	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Jun-04	25-Sep-04	92	3,000.00	3.94%	29.79
25-Sep-04	26-Jan-05	123	3,000.00	3.94%	39.83
DIAS		946.00	TOTAL INTERESES		306.35

B) Ejemplos de rentabilidades posibles:

Tramos 1,2 y 3:

Para los ejemplos en los tres tramos suponemos que el inversor hubiera suscrito **3.000** euros del Contrato Financiero, y que el Precio Inicial se hubiera fijado en **72,00** euros, calculado como la media aritmética de los Precios de Cierre de la acción Deutsche Bank, A.G. los días **18, 19 y 20 de junio del año 2002**.

Además se ha determinado un cupón nominal anual pagadero trimestralmente de **3,94% (4,00 % TIR)**. La obtención de **la rentabilidad máxima del 4,00%**, tendrá lugar siempre que la acción Deutsche Bank, A.G. no baje del Precio de Ejercicio (igual al Precio Inicial por el Porcentaje: $72,00 \times 60\% = 43,20$ euros, truncado al segundo decimal).

En caso de que no fuera así, la rentabilidad anual efectivamente obtenida por los suscriptores será inferior a la indicada, pudiendo llegar a ser negativa dependiendo del nivel del Precio Final, según se indica en los ejemplos.

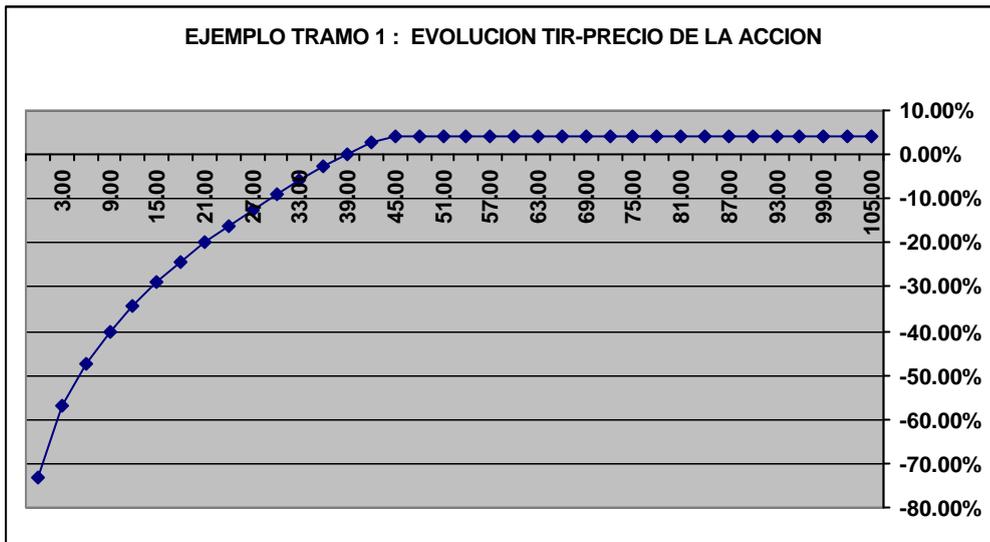
Las cifras de dicho ejemplo tienen carácter meramente informativo.

Tramo -1:

La tabla incluye un ejemplo de las rentabilidades posibles, dependiendo de la evolución del precio de la acción de Deutsche Bank, A.G al vencimiento. Las fechas escogidas son para un Contrato Financiero con Fecha de Inicio el **25 de junio de 2002** y Fecha de Vencimiento el **12 de enero de 2005**.

TRAMO - 1	
TABLA EJEMPLO DE RENDIMIENTOS PARA CONTRATO FINANCIERO A PLAZO	
IMPORTES EN EUROS	
Fecha inicio imposición	25-Jun-02
Fecha final imposición	12-Jan-05
Días	932
Años	2.55
Importe Imposición	3,000.00
Precio Inicial (Media Aritmética de los Precios de Cierre en los días 18,19 y 20 de junio 2002).	72.00
Precio de Ejercicio (a partir del cual se entregan las acciones)	43.20
Precio de Deutsche a partir del cual la TIR pasa a ser negativa	38.85
Tipo Nominal Anual Máximo pagadero Trimestralmente	3.94%
Nº de acciones	69.4444
Nº de acciones a entregar	69
Nº de acciones remanente a entregar en efectivo(valoradas a precio de cierre de la acción en la Fecha de Valoración Del Precio Final).	0.4444

Valor a vencimiento de las acciones de Deutsche Bank (Precio de Cierre)	Nº de acciones recibidas por el cliente	Valoración de las acciones a precios de mercado EUR	Efectivo recibido por el cliente EUR	Ultimo Cupón Trimestral EUR	TIR
105.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
102.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
99.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
96.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
93.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
90.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
87.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
84.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
81.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
78.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
75.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
72.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
69.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
66.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
63.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
60.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
57.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
54.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
51.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
48.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
45.00	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
43.20	0	0.00	3,000.00	35.30	4.00%
42.00	69	2,898.00	18.67	35.30	2.92%
39.00	69	2,691.00	17.33	35.30	0.14%
38.85	69	2,680.65	17.27	35.30	0.00%
36.00	69	2,484.00	16.00	35.30	-2.77%
33.00	69	2,277.00	14.67	35.30	-5.83%
30.00	69	2,070.00	13.33	35.30	-9.05%
27.00	69	1,863.00	12.00	35.30	-12.47%
24.00	69	1,656.00	10.67	35.30	-16.12%
21.00	69	1,449.00	9.33	35.30	-20.03%
18.00	69	1,242.00	8.00	35.30	-24.30%
15.00	69	1,035.00	6.67	35.30	-28.99%
12.00	69	828.00	5.33	35.30	-34.23%
9.00	69	621.00	4.00	35.30	-40.28%
6.00	69	414.00	2.67	35.30	-47.56%
3.00	69	207.00	1.33	35.30	-57.06%
0.00	69	0.00	0.00	35.30	-73.34%



Si el Precio Final (Valor a Vencimiento de la acción de Deutsche) es:

1.- Igual ó superior al Precio de Ejercicio (por ejemplo 87,00 euros): no se ejecutará la orden de compra de valores, quedando esta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega alguna de las Acciones Subyacentes y por tanto, se devolverá el efectivo invertido más el cupón de ese trimestre y el inversor recibirá el rendimiento máximo, es decir una TIR de 4,00%.

2.- Inferior al Precio de Ejercicio (por ejemplo 30,00 euros): se ejecutará la orden de compra de valores, entregándose al suscriptor el número de acciones de las Acciones Subyacentes que se indican a continuación:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de acciones} = 3.000 / 43,20 = 69,4444$$

El número total de acciones entregadas al suscriptor del ejemplo sería de 69 acciones, que valoradas a precio de mercado de ese momento (Precio Final de 30,00 euros por acción) supondría un importe de 2.083,33 euros. La cantidad sobrante del redondeo que en el ejemplo es $0,4444 \times 30,00 = 14,33$ euros se entregará al suscriptor en efectivo.

La suma de estos dos importes más el cupón de ese trimestre, supondrán al inversor, en este caso, una TIR negativa de -9,05%.

3.- Igual a 38,85 euros: se ejecutará la orden de compra de valores de la misma forma que en el caso anterior, entregándole 69 acciones (que valoradas a dicho Precio Final le supondría un importe de 2.697,91 euros) y un efectivo de 17,26 euros.

La suma de estos dos importes más el cupón de ese trimestre, supondrán al inversor en este caso, una TIR igual a cero.

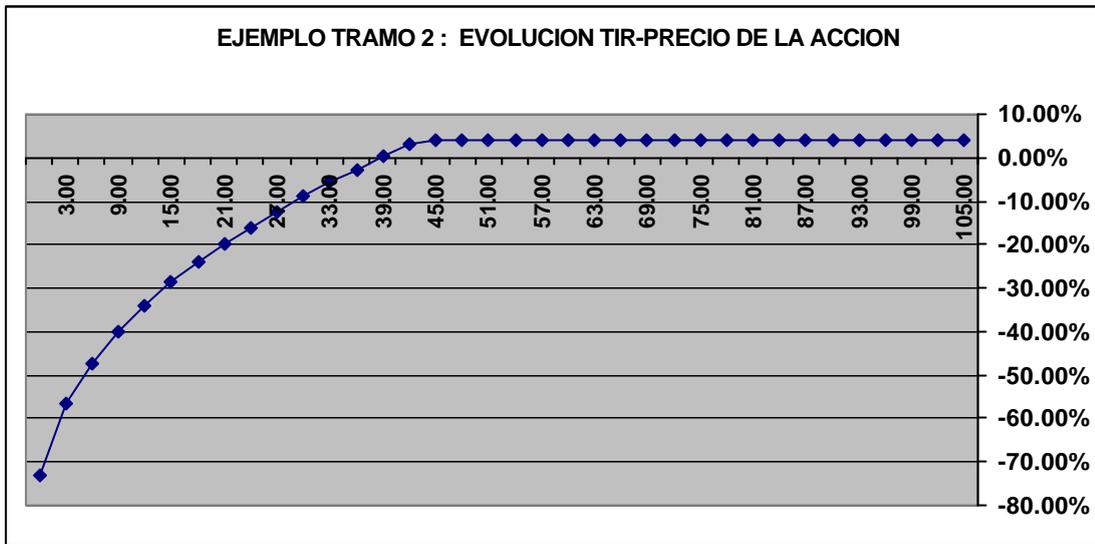
Todos los importes en euros se redondean al segundo decimal según la normativa del Euro.

Tramo -2:

La tabla que incluye un ejemplo de las rentabilidades posibles, dependiendo de la evolución del precio de la acción de Deutsche Bank, A.G. al vencimiento. Las fechas escogidas son para un Contrato Financiero con Fecha de Inicio el **25 de junio de 2002** y Fecha de Vencimiento el **19 de enero de 2005**.

TRAMO – 2	
TABLA EJEMPLO DE RENDIMIENTOS PARA CONTRATO FINANCIERO A PLAZO	
IMPORTES EN EUROS	
Fecha inicio imposición	25-Jun-02
Fecha final imposición	19-Jan-05
Días	939
Años	2.57
Importe Imposición	3,000.00
Precio Inicial (Media Aritmética de los Precios de Cierre en los días 18,19 y 20 de junio 2002).	72.00
Precio de Ejercicio (a partir del cual se entregan las acciones)	43.20
Precio de Deutsche a partir del cual la TIR pasa a ser negativa	38.82
Tipo Nominal Anual Máximo pagadero Trimestralmente	3.94%
Nº de acciones	69.4444
Nº de acciones a entregar	69
Nº de acciones remanente a entregar en efectivo (valoradas a precio de cierre de la acción en la Fecha de Valoración Del Precio Final).	0.4444

Valor a vencimiento de las acciones de Deutsche Bank (Precio de Cierre)	Nº de acciones recibidas por el cliente	Valoración de las acciones a precios de mercado EUR	Efectivo recibido por el cliente EUR	Ultimo Cupón Trimestral EUR	TIR
105.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
102.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
99.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
96.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
93.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
90.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
87.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
84.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
81.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
78.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
75.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
72.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
69.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
66.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
63.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
60.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
57.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
54.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
51.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
48.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
45.00	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
43.20	0	0.00	3,000.00	37.56	4.00%
42.00	69	2,898.00	18.67	37.56	2.92%
39.00	69	2,691.00	17.33	37.56	0.17%
38.82	69	2,678.58	17.25	37.56	0.00%
36.00	69	2,484.00	16.00	37.56	-2.72%
33.00	69	2,277.00	14.67	37.56	-5.76%
30.00	69	2,070.00	14.33	37.56	-8.95%
27.00	69	1,863.00	12.00	37.56	-12.35%
24.00	69	1,656.00	10.67	37.56	-15.97%
21.00	69	1,449.00	9.33	37.56	-19.86%
18.00	69	1,242.00	8.00	37.56	-24.10%
15.00	69	1,035.00	6.67	37.56	-28.77%
12.00	69	828.00	5.33	37.56	-33.98%
9.00	69	621.00	4.00	37.56	-40.01%
6.00	69	414.00	2.67	37.56	-47.25%
3.00	69	207.00	1.33	37.56	-56.72%
0.00	69	0.00	0.00	37.56	-72.93%



Si el Precio Final (Valor a Vencimiento de la acción de Deutsche) es:

1.- Igual ó superior al Precio de Ejercicio (por ejemplo 75,00 euros): no se ejecutará la orden de compra de valores, quedando esta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega alguna de las Acciones Subyacentes y por tanto, se devolverá el efectivo invertido más el cupón de ese trimestre y el inversor recibirá el rendimiento máximo, es decir una TIR de 4,00%.

2.- Inferior al Precio de Ejercicio (por ejemplo 21,00 euros): se ejecutará la orden de compra de valores, entregándose al suscriptor el número de acciones de las Acciones Subyacentes que se indican a continuación:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de acciones} = 3.000 / 43,20 = 69,4444$$

El número total de acciones entregadas al suscriptor del ejemplo sería de 69 acciones, que valoradas a precio de mercado de ese momento (Precio Final de 21,00 euros por acción) supondría un importe de 1.458,33 euros. La cantidad sobrante del redondeo que en el ejemplo es $0,4444 \times 21,00 = 9,33$ euros se entregará al suscriptor en efectivo.

La suma de estos dos importes más el cupón del trimestre, supondrán al inversor, en este caso, una TIR negativa de $-19,86\%$.

3.- Igual a 38,82 euros: se ejecutará la orden de compra de valores de la misma forma que en caso anterior, entregando al inversor 69 acciones (que valoradas a dicho Precio Final le supondría un importe de 2.695,83 euros) y un efectivo de 17,25 euros. La suma de estos dos importes más el cupón de ese trimestre supondrán al inversor en este caso, una TIR igual a cero.

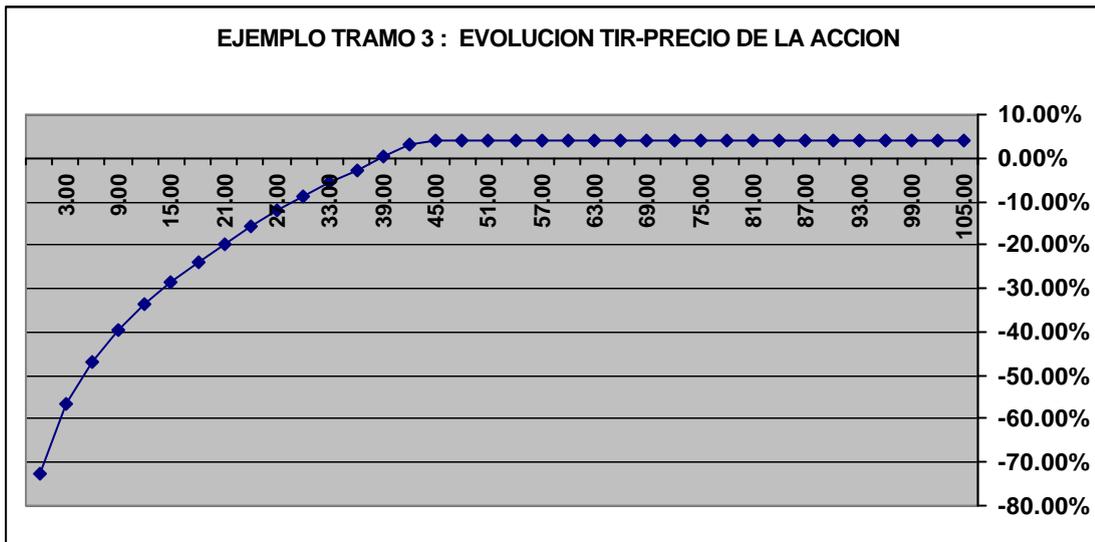
Todos los importes en euros se redondean al segundo decimal según la normativa del Euro.

Tramo - 3:

La tabla que incluye un ejemplo de las rentabilidades posibles, dependiendo de la evolución del precio de la acción de Deutsche Bank, A.G al vencimiento. Las fechas escogidas son para un Contrato Financiero con Fecha de Inicio el **25 de junio de 2002** y Fecha de Vencimiento el **26 de enero de 2005**.

TRAMO – 3	
TABLA EJEMPLO DE RENDIMIENTOS PARA CONTRATO FINANCIERO A PLAZO	
IMPORTES EN EUROS	
Fecha inicio imposición	25-Jun-02
Fecha final imposición	26-Jan-05
Días	946
Años	2.59
Importe Imposición	3,000.00
Precio Inicial (Media Aritmética de los Precios de Cierre en los días 18,19 y 20 de junio 2002).	72.00
Precio de Ejercicio (a partir del cual se entregan las acciones)	43.20
Precio de Deutsche a partir del cual la TIR pasa a ser negativa	38.79
Tipo Nominal Anual Máximo pagadero Trimestralmente	3.94%
Nº de acciones	69.4444
Nº de acciones a entregar	69
Nº de acciones remanente a entregar en efectivo (valoradas a precio de cierre de la acción en la Fecha de Valoración Del Precio Final).	0.4444

Valor a vencimiento de las acciones de Deutsche Bank (Precio de Cierre)	Nº de acciones recibidas por el cliente	Valoración de las acciones a precios de mercado EUR	Efectivo recibido por el cliente EUR	Ultimo Cupón Trimestral EUR	TIR
105.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
102.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
99.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
96.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
93.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
90.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
87.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
84.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
81.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
78.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
75.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
72.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
69.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
66.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
63.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
60.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
57.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
54.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
51.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
48.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
45.00	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
43.20	0	0.00	3,000.00	39.83	4.00%
42.00	69	2,898.00	18.67	39.83	2.93%
39.00	69	2,691.00	17.33	39.83	0.20%
38.79	69	2,676.51	17.24	39.83	0.00%
36.00	69	2,484.00	16.00	39.83	-2.67%
33.00	69	2,277.00	14.67	39.83	-5.68%
30.00	69	2,070.00	14.33	39.83	-8.86%
27.00	69	1,863.00	12.00	39.83	-12.23%
24.00	69	1,656.00	10.67	39.83	-15.83%
21.00	69	1,449.00	9.33	39.83	-19.70%
18.00	69	1,242.00	8.00	39.83	-23.91%
15.00	69	1,035.00	6.67	39.83	-28.55%
12.00	69	828.00	5.33	39.83	-33.74%
9.00	69	621.00	4.00	39.83	-39.73%
6.00	69	414.00	2.67	39.83	-46.95%
3.00	69	207.00	1.33	39.83	-56.38%
0.00	69	0.00	0.00	39.83	-72.52%



Si el Precio Final (Valor a Vencimiento de la acción de Deutsche) es:

1.- Igual ó superior al Precio de Ejercicio (por ejemplo 63,00 euros): no se ejecutará la orden de compra de valores, quedando esta sin efecto, por lo que no habrá lugar a entrega alguna de las Acciones Subyacentes y por tanto, se devolverá el efectivo invertido más el cupón de ese trimestre y el inversor recibirá el rendimiento máximo, es decir una TIR de 4,00%.

2.- Inferior al Precio de Ejercicio (por ejemplo 12,00 euros): se ejecutará la orden de compra de valores, entregándose al suscriptor el número de acciones de las Acciones Subyacentes que se indican a continuación:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de acciones} = 3.000 / 43,20 = 69,4444$$

El número total de acciones entregadas al suscriptor del ejemplo sería de 69 acciones, que valoradas a precio de mercado de ese momento (Precio Final de 12,00 euros por acción) supondría un importe de 833,33 euros. La cantidad sobrante del redondeo que en el ejemplo es $0,4444 \times 12,00 = 5,33$ euros se entregará al suscriptor en efectivo.

La suma de estos dos importes más el cupón del trimestre, supondrán al inversor, en este caso, una TIR negativa de $-33,74\%$.

3.- Igual a 38,79 euros: se ejecutará la orden de compra de valores de la misma forma que en el caso anterior, entregando al inversor 69 acciones (que valoradas a dicho Precio Final le supondría un importe de 2.693,75 euros) y un efectivo de 17,24 euros.

La suma de estos dos importes más el cupón del trimestre, supondrán al inversor en este caso, una TIR igual a cero.

Todos los importes en euros se redondean al segundo decimal según la normativa del Euro.

C) Componentes del Rendimiento del Contrato Financiero:

TRAMO - 1

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% pagadero trimestralmente (4,00% TIR). El cupón definitivo se fijará el 14 de mayo de 2002, pudiendo ser igual o superior a dicho rendimiento máximo no garantizado y se desglosa en dos componentes:

- a) prima recibida por la venta de una opción de venta sobre acciones de Deutsche Bank, A.G. que asciende a un 2,490% nominal anual y 2,514% TIR.
- b) contratación de una imposición a plazo fijo a 932 días que se remunera a un tipo nominal anual de 1,450% (1,457% TIR).

TRAMO -2

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% pagadero trimestralmente (4,00% TIR). El cupón definitivo se fijará el 14 de mayo de 2002, pudiendo ser igual o superior al dicho rendimiento máximo no garantizado y se puede desglosar en dos componentes:

- a) prima recibida por la venta de una opción de venta sobre acciones de Deutsche Bank, A.G. que asciende a un 2,514% nominal anual y 2,537% TIR.
- b) contratación de una imposición a plazo fijo a 939 días que se remunera a un tipo nominal anual de 1,426% (1,434% TIR).

TRAMO -3

El rendimiento máximo no garantizado supone un cupón del 3,94% pagadero trimestralmente (4,00% TIR). El cupón definitivo se fijará el 14 de mayo de 2002, pudiendo ser igual o superior al dicho rendimiento máximo no garantizado y se puede desglosar en dos componentes:

- a) prima recibida por la venta de una opción de venta sobre acciones de Deutsche Bank, A.G. que asciende a un 2,495% nominal anual y 2,518% TIR.
- b) contratación de una imposición a plazo fijo a 946 días que se remunera a un tipo nominal anual de 1,445% (1,453% TIR).

II.1.4 Liquidez del Contrato Financiero y supuestos de cancelación anticipada.

Ni el Banco ni los suscriptores podrán cancelar anticipadamente el Contrato Financiero **salvo lo establecido en la letra f) del apartado II.3.1.3 del presente Folleto (Periodo de Revocación)**. Una vez finalizado el período de Revocación, la inversión habrá de mantenerse hasta el vencimiento, sin que sea posible el trasvase de un tramo a otro. Asimismo, no existe posibilidad de amortización anticipada y ello, con independencia de las fluctuaciones en la cotización de las acciones de Deutsche Bank, A.G., por tanto, hasta la Fecha de Vencimiento del Contrato Financiero, en cualquiera de sus tramos, el suscriptor no podrá deshacer la inversión. Sin embargo, si se producen con respecto al Emisor de las acciones

Subyacentes eventos societarios extremos tales como insolvencia (quiebra o suspensión de pagos) o exclusión definitiva de cotización, adquisiciones, fusiones o absorciones que no permitan la entrega de acciones, y, dado que el Emisor del Contrato Financiero no tiene control alguno sobre dichos eventos, en aquellos casos en que no pueda aplicar otra solución, procederá a cancelar totalmente el Contrato y abonará a los suscriptores el capital aportado inicialmente más los intereses devengados hasta la fecha de cancelación, menos el posible coste o, en su caso, más el beneficio de deshacer la cobertura.

Dicha cancelación anticipada, que supone deshacer por parte del emisor del Contrato Financiero a precio de mercado la cobertura de tipo de interés y comprar las opciones vendidas, será llevada a cabo por el Agente del Cálculo en base a los criterios que el mismo estime más oportunos.

La cancelación anticipada del Contrato se comunicará con carácter previo a la CNMV indicando el evento que la motiva, los costes o beneficios derivados de la cancelación de la cobertura y el importe de la liquidación que se entregue al suscriptor.

Deshacer las coberturas puede suponer un coste para el suscriptor superior a los intereses devengados hasta la fecha, por lo que puede existir pérdida del capital invertido. No obstante, el suscriptor nunca perderá los intereses devengados hasta la fecha de cancelación anticipada.

II.2 Información sobre los valores del subyacente.

Las Acciones Subyacentes son acciones ordinarias y tienen la calificación de valores negociables y están admitidas a cotización en la Deutsche Börse AG - XETRA, por lo que les es aplicable el régimen jurídico general de valores admitidos a cotización en Alemania donde cotizan dichos valores, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de las mismas.

Para el depósito de valores negociados en mercados europeos distintos de los españoles, como es el caso de las acciones Deutsche Bank, A.G. a que se refiere el presente Folleto Informativo, por cuenta de sus respectivos clientes, Banesto utiliza los servicios de EUROCLEAR, figurando anotados dichos valores en una cuenta diferente de la asignada a los valores propiedad del Banco.

Además cotizan también en las bolsas de Austria, Bélgica, Francia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suiza, el Reino Unido y en Nueva York.

Deutsche Bank AG provee un amplio rango de servicios bancarios, de inversión, intermediación de valores, tarjetas de crédito, hipotecas, leasing y seguros por todo el mundo. Estos servicios están dirigidos tanto a clientes particulares como a corporaciones e instituciones financieras y empresas multinacionales.

El capital social de la empresa a 31 de diciembre de 2001 es de 40.193.000.000 euros, según las cuentas publicadas por Deutsche Bank.

Tiene la totalidad de sus acciones, 621.568.000, admitidas en bolsa, que suponen una capitalización de mercado de 46.306.816 euros a un precio de 74,50 por acción al día 7 de mayo de 2002.

Las acciones del Deutsche Bank AG cotizan en la Bolsa Alemana XETRA (código de Reuters DBKGn.DE y código de Bloomberg: DBK GY).

El número de días de cotización en dicha bolsa durante el último trimestre ha sido de 71 días, siendo el volumen medio diario de negociación de las acciones durante ese mismo período de 3,85 millones de acciones.

Asimismo las acciones subyacentes forman parte de los índices bursátiles DAX y DOW JONES EUROSTOXX 50. El DAX es un índice ponderado por capitalización compuesto por las compañías más líquidas que cotizan en las Bolsas Alemanas. Por su parte el DOW JONES EUROSTOXX 50 es un índice ponderado de capitalización compuesto por las compañías más líquidas que cotizan en la zona EURO.

Se manifiesta expresamente que las acciones subyacentes no cotizan en las Bolsas Españolas.

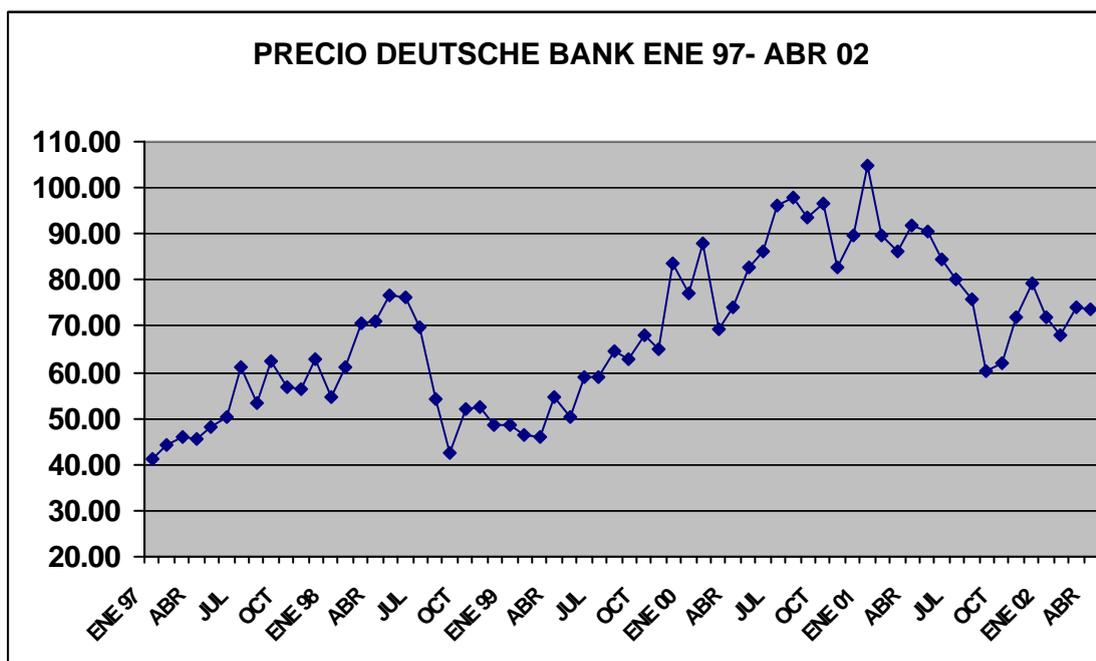
Los precios de cierre pueden ser consultados en las pantallas de las Agencias de Información Financiera REUTERS Y BLOOMBERG así como en Diarios de Información Financiera publicados en España.

En lo que se refiere a la cotización (precio de cierre mensual a fin de cada mes) y volatilidad (histórica mensual) de las acciones de Deutsche Bank, A.G. que sirven de subyacente se incluye a continuación un cuadro con el precio de cierre de las acciones Deutsche Bank, A.G. desde el 31 de enero de 1997 hasta el 30 de abril de 2002.

Asimismo se adjunta el gráfico con el precio de cierre de cada mes de las acciones desde el 31 de Enero de 1997 hasta el 30 de abril de 2002, ambos inclusive.

1997	VOL	P.C.	1998	VOL	P.C.	1999	VOL	P.C.
ENE	20.92	41.10	ENE	42.97	54.41	ENE	52.59	48.61
FEB	19.04	44.08	FEB	36.22	61.18	FEB	36.33	46.50
MAR	22.98	46.17	MAR	27.63	70.63	MAR	38.91	46.11
ABR	25.21	45.65	ABR	35.77	71.21	ABR	42.46	54.74
MAY	31.22	47.94	MAY	35.83	76.71	MAY	40.48	50.41
JUN	29.36	50.48	JUN	29.23	76.11	JUN	26.72	59.02
JUL	44.79	60.93	JUL	29.63	69.88	JUL	32.46	59.15
AGO	48.56	53.26	AGO	46.94	54.38	AGO	34.30	64.44
SEP	32.87	62.21	SEP	67.71	42.50	SEP	23.45	63.00
OCT	44.80	56.68	OCT	73.75	52.01	OCT	23.29	67.98
NOV	41.37	56.41	NOV	32.11	52.33	NOV	24.56	64.90

DIC	40.76	63.01	DIC	44.53	48.76	DIC	52.32	83.74
2000	VOL	P.C.	2001	VOL	P.C.	2002	VOL	P.C.
ENE	57.81	77.00	ENE	32.53	104.60	ENE	35.74	72.12
FEB	36.32	88.00	FEB	35.98	89.71	FEB	36.40	67.90
MAR	61.71	69.20	MAR	52.72	86.40	MAR	36.85	73.94
ABR	36.31	73.90	ABR	47.96	92.00	ABR	37.05	73.6
MAY	27.65	82.65	MAY	22.73	90.71	MAY		
JUN	28.53	86.20	JUN	19.90	84.64	JUN		
JUL	27.11	96.25	JUL	24.06	79.94	JUL		
AGO	30.62	98.00	AGO	30.63	75.90	AGO		
SEP	24.32	93.70	SEP	50.45	60.20	SEP		
OCT	40.15	96.48	OCT	48.98	61.79	OCT		
NOV	30.33	82.90	NOV	35.39	72.00	NOV		
DIC	45.89	89.51	DIC	34.68	79.40	DIC		



El número total de acciones a entregar si se suscribiese íntegramente la emisión del producto y se ejecutase la orden de compra de valores con los Precios Inicial y Final iguales a los ejemplos anteriores, sería de 694.444 acciones para cada uno de los tres tramos.

En el caso en el que se llevaran a cabo las tres ampliaciones completamente el número de acciones se vería incrementado a 1.157.407 para cada tramo.

En conjunto supondría para el total de los tres tramos sin ampliar, aproximadamente, un 0,34% del capital de Deutsche Bank, A.G. y un 0,56% en el

caso de ampliación de los tres tramos, en la fecha de registro de este Folleto. Dicho capital está representado por 621.568.000 acciones.

II.3 Procedimiento de Colocación.

II.3.1 Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.3.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

El Contrato Financiero se ofrece a clientes de Banesto tanto actuales como potenciales y a todo tipo de inversores, tanto mayoristas como minoristas, que suscriban un importe del Contrato Financiero, en cualquiera de sus tramos, por un importe mínimo de 3.000 Euros, sin perjuicio de las eventuales limitaciones que, por su normativa específica, pudieran ser aplicables a determinados inversores.

II.3.1.2 Periodo de suscripción de la emisión.

Todos los tramos podrán ser suscritos desde el día 15 de mayo hasta el 14 de junio, ambos inclusive, del año 2002. No obstante lo anterior el periodo de suscripción quedará cerrado en el momento en que se suscriba la totalidad de la emisión en relación a cada uno de los tramos.

II.3.1.3 Tramitación de la suscripción. Cancelación

La suscripción del Contrato Financiero en cualquiera de sus tramos, requiere los trámites que se indican a continuación:

a) Cumplimentación de la documentación de suscripción correspondiente, que será entregada a los suscriptores en cualquiera de las oficinas de la red de Banco Español de Crédito, S.A., de Banco de Vitoria, S.A. o de Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., entidades ante las cuales deben tramitarse las suscripciones. Los documentos de suscripción del Contrato Financiero, deberán ser firmados por el inversor interesado en la suscripción. No surtirá efectos la suscripción de importes del Contrato Financiero si no se cumplimenta debidamente la documentación en la que se deben expresar todos los datos identificativos del peticionario que vengan exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, domicilio, NIF, o en su caso, Número de Pasaporte o nacionalidad).

La suscripción y formalización se realizará entre Banco Español de Crédito, S.A., (el Emisor) y el suscriptor. Dicho Contrato Financiero no se podrá suscribir a través de servicios de banca telefónica o telemática. Banco de Vitoria, S.A., y de Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., actuarán solamente como entidades colocadoras.

b) El contrato está estructurado en tres tramos en función de los vencimientos, siendo la documentación específica que ha de ser suscrita por el suscriptor un Contrato singular, distinto para cada uno de los tramos.

c) Sin perjuicio de lo previsto en la letra f) de este apartado, la suscripción del Contrato Financiero será irrevocable desde el momento mismo en que se firmen los correspondientes contratos, significando que el suscriptor asume y acepta íntegramente los siguientes puntos:

- que el Precio Inicial será el que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1.2.1 de este Folleto.

- que en caso de ejecución de la orden de compra de valores accesorios, Banesto entregará Acciones Subyacentes en lugar del principal invertido, en la forma prevista en este Folleto.

- que la entrega de las Acciones Subyacentes es contingente, y únicamente se producirá si el Precio Final es inferior al Precio de Ejercicio, respectivamente en cada uno de los tramos, quedando sin efecto la orden de compra de valores en caso contrario.

d) La cantidad mínima por la que podrán realizarse suscripciones del Contrato Financiero es de 3.000 Euros no admitiéndose suscripciones por importes inferiores, pero sí superiores a dicho importe en cualquier cantidad.

e) El Período de Suscripción será desde el 15 de mayo hasta el 14 de junio, ambos inclusive, del año 2002.

En el momento de la suscripción del Contrato Financiero el inversor deberá realizar una provisión de fondos en la Cuenta Asociada que se identifica en el Contrato singular por el importe de la inversión que se indica en el mismo, autorizando el cliente a Banesto para que procedan a cargar en la misma con fecha valor el día 25 de junio del año 2002 el importe de la inversión.

Dichos fondos serán retribuidos a un Tipo Nominal Anual del 1,44% (aproximadamente, el rendimiento aplicable según cada tramo por la parte de la imposición) por los días transcurridos desde la fecha de suscripción hasta la Fecha de Inicio del Contrato, y serán abonados al inversor con fecha valor el día del Inicio del Contrato.

f) Los suscriptores podrán cancelar la inversión durante el Periodo de Revocación que será desde la suscripción del Contrato por el inversor hasta las 14 horas del 21 de junio de 2002 inclusive, esto es, dos días hábiles anteriores al de la Fecha de Inicio de la imposición, que es el 25 de junio de 2002, debido a que el 20 de junio a las 17, 30 horas se conoce el Precio de Inicio. El suscriptor puede informarse de dicho precio en las sucursales de Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A. y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A. desde las 8,30 horas hasta las 14 horas del día 21 de junio. Dicha revocación será efectiva mediante firma de la correspondiente orden de revocación.

En caso de que el cliente ejercite su derecho a la Revocación no tendrá derecho a retribución ni a indemnización alguna y por tanto se considerará resuelto dicho Contrato.

g) Adicionalmente a los requisitos anteriores, el día anterior a la fecha de vencimiento de cada tramo, el cliente que no tuviera abierto un Contrato de Depósito y Administración de Valores que incluye una Cuenta de Valores Asociada y una Cuenta Personal, autoriza a Banesto para que las abra en su nombre, siendo el contenido del Contrato de Depósito y Administración de Valores y Contrato de Cuenta Personal que regula dicha cuenta, el que figure depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Banco de España. La apertura y cierre de dichas cuentas, en caso de que fuera necesario, estarán libre de gastos, pero no el mantenimiento de las mismas, aplicándoseles las comisiones comunicadas a dichos organismos.

II.3.1.4 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los documentos de suscripción.

Previo a la suscripción se entregará al cliente el Folleto Informativo (Capítulo I, II y III) y, si se formaliza la suscripción una copia del contrato singular suscrito para cada uno de los tramos.

El Folleto informativo hará las veces de tríptico informativo.

II.3.1.5 Ejecución de la orden de compra. Depósito de las acciones

a) Ejecución de la orden de compra

La ejecución de la orden de compra de las Acciones Subyacentes, es condicional y está sometida a la condición de que en la Fecha de Vencimiento el Precio Final sea inferior al Precio de Ejercicio, de tal forma que si en Fecha de Vencimiento el Precio

Final es igual o superior al Precio de Ejercicio, no habrá lugar a la ejecución de la orden, quedando sin efecto la entrega de las Acciones Subyacentes.

En caso de que en la Fecha de Vencimiento, el Precio Final sea inferior al Precio de Ejercicio, el Emisor ejecutará la orden de compra asociada al Contrato Financiero.

b) Depósito de las acciones

El inversor tendrá la titularidad de las acciones desde la Fecha de ejecución de la Orden (días 12, 19 y 26 de enero de 2005, según los diferentes tramos). Las acciones están representadas en anotaciones en cuenta y se depositarán en esas fechas en la cuenta de valores del cliente abierta en Banco Español de Crédito, S.A

Para el depósito de valores negociados en mercados europeos distintos de los españoles, como es el caso de las acciones Deutsche Bank, A.G. a que se refiere el presente Folleto Informativo, por cuenta de sus respectivos clientes, Banesto utiliza los servicios de EUROCLEAR, figurando anotados dichos valores en una cuenta diferente de la asignada a los valores propiedad del Banco. A su vez, en los respectivos libros de la Entidad se encuentran debidamente desglosados los valores propiedad de sus clientes.

Banco Español de Crédito, S.A. abonarán a sus depositantes, titulares de las acciones, los dividendos y cualesquiera otros derechos económicos satisfechos por Deutsche Bank, A.G. y les informarán de todos los derechos económicos y políticos derivados de las acciones para que puedan ejercerlos en tiempo y forma.

Las retenciones sobre los dividendos se realizarán conforme a la normativa fiscal vigente en cada momento. Los inversores podrán vender las acciones cursando las órdenes a través de Banco Español de Crédito, S.A.

II.3.2 Colocación y adjudicación del Contrato Financiero que se emite.

II.3.2.1 Entidades Colocadoras

La colocación y comercialización del Contrato Financiero se realizará por el Emisor, por Banco de Vitoria, S.A. y por Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., todos ellos pertenecientes al Grupo Banesto, a través de sus respectivas redes de oficinas. Banco de Vitoria, S.A. y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., actúan exclusivamente como entidades comercializadoras, suscribiéndose el Contrato Financiero solamente entre Banesto (el emisor) y el suscriptor, siendo a su vez el Servicio Financiero a cargo a Banco Español de Crédito, S.A. Es por ello que el suscriptor deberá abrir, si no la tuviera una Cuenta Personal y Cuenta de Valores, en su caso, en Banco Español de Crédito, S.A.

II.3.2.2 Entidad Directora

No se ha designado Entidad Directora en esta emisión.

II.3.2.3 Entidades Aseguradoras

No se han designado Entidades Aseguradoras en esta emisión.

II.3.2.4 Distribución del producto que se emite. Descripción del procedimiento de colocación.

La distribución del Contrato Financiero se realizará por Banco Español de Crédito, S.A., Banco de Vitoria, S.A. y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A. a través de sus respectivas redes de oficinas. Se atenderán las peticiones por riguroso orden de entrada, contándose con medios suficientes para controlar el mismo, ya que las tres entidades comparten en mismo soporte informático para el producto y todas las oficinas se encuentran on-line. No habrá procedimiento de prorrateo.

Si al término del periodo de suscripción de que se trate, las solicitudes no alcanzaran a cubrir el importe máximo emitido, la emisión se entenderá automáticamente reducida a una cantidad igual al importe nominal efectivamente solicitado.

II.3.3 Comisiones y gastos conexos de la emisión.

II.3.3.1 Comisiones y gastos conexos de todo tipo a pagar por los suscriptores.

La emisión del Contrato Financiero se realiza libre de gastos para los suscriptores por parte del Emisor y demás colocadoras. Igualmente, la entrega, en su caso, de las Acciones Subyacentes se realiza libre de gastos y comisiones por parte de las tres entidades colocadoras.

La suscripción del Contrato Financiero en cualquiera de sus tramos requiere el otorgamiento de un Contrato singular al que se vincula una Cuenta Asociada, y, en su caso, una Cuenta de Depósito y Administración de Valores en Banco Español de Crédito, S.A.

La apertura y cierre de la Cuenta Asociada y la Cuenta de Depósito y Administración de Valores (si fuera necesario), como consecuencia de la suscripción del Contrato Financiero, está exenta de gastos y comisiones para el suscriptor, no así el mantenimiento de saldos, aplicándoseles las comisiones comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Banco de España.

El contrato de Depósito y Administración de Valores solo será necesario aperturarlo para el caso de que se entreguen las acciones. Si las acciones fueran entregadas y el inversor no hubiera suscrito dicho contrato el mismo se entenderá suscrito por el cliente el día anterior al vencimiento del Contrato Financiero.

II.3.3.2 Comisiones y gastos por mantenimiento de saldos

Las comisiones y gastos repercutibles por el mantenimiento y administración de la Cuenta Asociada serán las que Banco Español de Crédito, S.A. tenga publicadas en las tarifas correspondientes y las comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Banco de España.

Igualmente, si se produce la entrega de las Acciones Subyacentes, Banco Español de Crédito, S.A. no cargará durante un año las comisiones y gastos repercutibles por mantenimiento y administración de saldos de valores en la Cuenta de Valores Asociada que trae causa del contrato de Depósito y Administración de Valores. Si dichas acciones, una vez entregadas, se depositaran en otra entidad, dicho traspaso estará exento de comisiones. Si dichas acciones son vendidas por el suscriptor durante el primer año, se le repercutirán las comisiones por venta correspondientes.

Los gastos y comisiones repercutibles por mantenimiento y administración de cuentas de valores únicamente se devengarán en caso de que se produzca la ejecución de la orden y consiguiente entrega de las Acciones Subyacentes a partir de la fecha de dicha entrega. A partir de un año, los gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles por tenencia de acciones europeas, que legalmente están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en las oficinas de Banco Español de Crédito, S.A.

Las comisiones repercutibles por la venta y administración de acciones no españolas, son superiores a las correspondientes por la venta y administración de acciones españolas.

II.3.3.3 Gastos estimados de la emisión por cuenta del emisor.

Los gastos estimados de la emisión son los que se indican a continuación con carácter meramente indicativo.

a) Para un importe efectivo colocado de 120.000.000,00 euros en el total de los tres tramos son:

1. - Tasas CNMV :	16.800,00 euros
2.- Otros gastos:	6.010,12 euros
TOTAL	22.810,12 euros

b) Para un importe efectivo colocado de 200.000.000,00 euros en el total de los tres tramos ampliados totalmente son:

1. - Tasas CNMV :	28.000,00 euros
2.- Otros gastos:	6.010,12 euros
TOTAL	34.010,12 euros

Los gastos mencionados ascienden a un 0,01901 % total de la emisión en el caso a), y a un 0,01701% del total de la emisión en el caso b); y en ambos serán por cuenta del Emisor.

Las entidades comercializadoras, Banco de Vitoria, S.A. y Banco del Desarrollo Económico Español, S.A., no percibirán comisiones de colocación.

II.4 Régimen Fiscal del Contrato Financiero.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que puedan establecerse en el futuro sobre el principal, o las rentas del Contrato Financiero, correrán a cargo exclusivo de los suscriptores, y su importe será deducido por las entidades colocadoras en la forma legalmente establecida.

El rendimiento satisfecho a **residentes en territorio español** estará sujeto a una retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o del Impuesto sobre Sociedades (según que el suscriptor sea sujeto pasivo de uno u otro impuesto) al tipo de retención del 18%, de acuerdo con la normativa vigente, sobre el importe bruto del rendimiento abonado. En el supuesto de entrega de acciones, el suscriptor, persona física o jurídica, tendrá una ganancia o una pérdida patrimonial en el momento en que se produzca la enajenación de dichas acciones, tributando en España. En el caso que los titulares de las acciones, personas físicas o jurídicas residentes en España, percibieran dividendos abonados por el Deutsche Bank, éstos estarán sujetos, con carácter general, a una retención en Alemania del tipo del

15%, que se girará sobre el dividendo bruto de acuerdo con el artículo 10 del Convenio suscrito entre la República Federal Alemana y el Estado Español. Para ello, deberán aportar un certificado emitido por la autoridad fiscal española en el que se diga que el perceptor es residente en España en los términos establecidos en dicho Convenio. En otro caso se aplicará el tipo general de retención establecido en la República Federal Alemana. En cualquier caso, este importe retenido en la República Federal Alemana se recupera en la declaración del residente español con el límite del importe menor de:

- lo satisfecho allí.
- lo que hubiera satisfecho en España, de haberse obtenido dicha renta en nuestro país.

Dado que se trata de valores extranjeros los dividendos íntegros recibidos no reciben el mismo tratamiento fiscal que los dividendos de acciones españolas; esto es, no deberán multiplicarse en el caso de personas físicas por el porcentaje general del 140% para su integración en la base imponible ni se beneficiarán de la deducción de la cuota del 40% del dividendo íntegro percibido.

En cuanto a la fiscalidad de los **no residentes en España** durante la vigencia del Contrato, el rendimiento que se abone tiene la consideración de rendimiento del capital mobiliario sujeto en España al Impuesto sobre la Renta de No Residentes al tipo del 18 por 100 salvo que:

- El titular del Contrato Financiero sea residente en la U.E., en cuyo caso y siempre que aporten un certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal del país en que resida estará exento.
- El titular del Contrato Financiero sea residente en un país fuera del ámbito de la UE con el que exista un Convenio para evitar la doble imposición entre dicho país y el Reino de España, en cuyo caso y siempre que aporte un Certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal del país en que resida y siempre que solicite la aplicación de aquél se le aplicará el tipo reducido que establezca cada Convenio.

Se aplicará la retención del 18%, en todo caso, a los residentes en paraísos fiscales.

Si al vencimiento del contrato el no residente recibiese acciones y **quedasen depositadas en España**, las plusvalías que, en su caso, pudieran obtener al enajenarlas posteriormente están sujetas a tributación en España (art. 12.1.h,b' ley 41/98) al tipo del 35%, salvo para:

- residentes en un país de la UE que aportan un certificado emitido por la autoridad fiscal de su país de residencia en el que se haga constar que es residente fiscal en el mismo en cuyo caso las plusvalías generadas no están sujetas a imposición en España.
- residentes de un país fuera del ámbito de la UE con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la doble imposición en cuyo caso si aportan un certificado

emitido por la autoridad fiscal de dicho país en los términos que establezca el respectivo convenio e invoquen la aplicación del mismo, las plusvalías generadas tampoco están sujetas a tributación en España.

Si dichas **acciones no quedan depositadas en territorio español**, las plusvalías que puedan obtenerse en, futuras enajenaciones, no están en ningún caso sujetas a tributación en España.

En cuanto a los dividendos percibidos por los no residentes no están sujetos a tributación en España siendo de aplicación la legislación del país de residencia o, en su caso, del respectivo Convenio para evitar la doble imposición entre dicho país y la República Federal Alemana.

Banco Español de Crédito S.A aplicará el régimen fiscal descrito en este Folleto informativo, salvo que con anterioridad a la fecha de vencimiento de que se trate, la Administración Tributaria se hubiese pronunciado en otro sentido, en cuyo caso la actuación se realizará de acuerdo con dicho pronunciamiento.

II.4.2 Normativa aplicable

Banesto aplicará el régimen fiscal descrito en este apartado, salvo que con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de que se trate, la Administración Tributaria se hubiese pronunciado en otro sentido, en cuyo caso la actuación se realizará de acuerdo con dicho pronunciamiento.

CAPITULO III

CAPITULO III

Personas que asumen la responsabilidad del Folleto

III.1 y 2 Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del Folleto

D^a. María Luisa Lombardero Barceló, N.I.F. 692.044-C, Directora de Banco Español de Crédito, S.A., en adelante también Banesto, en virtud de los Acuerdos adoptados en la sesión de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S.A. el 15 de abril de 2002, confirma la veracidad e integridad de la información contenida en el presente Folleto de emisión CFA1 y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

III.3 Organismos Supervisores del Folleto.

El presente Folleto de emisión, modelo CFA1 ha quedado inscrito con fecha 14 de mayo de 2002 en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación alguna respecto de la suscripción del Contrato a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad oferente, la rentabilidad del contrato o la solvencia de la entidad emisora de los valores objeto del subyacente.